



2025DECR000109 09/12/2025

## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

**DECRETO.**- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, Dª. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, Dª. Mª del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, Dª. M.ª del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- “Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Un Mar de Cine para la realización de la 9ª Edición de Un Mar de Cine y de la 4ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Técnico del Departamento de Promoción Económica, Dª M.ª Carmen Ibáñez López, con el visto bueno de la Jefa de ese Departamento, Dª Adela García Rubio, en fecha 3 de diciembre de 2025, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la **Asociación Un Mar de Cine**, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

.../..

*“Según los arts. 6 y 7 de sus Estatutos, la Agencia Local tiene encomendadas entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre las empresas, fomentar la creación de empresas y de empleo; así como invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés.*

*Entre las diversas actuaciones que lleva a cabo la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social dirigidas a promover la creación de empresas, apoyar el emprendimiento y mejorar la gestión empresarial; destacan las actividades formativas que incluyen la realización de: charlas, jornadas, ponencias, talleres, cursos y otras actividades de contenido eminentemente empresarial.*



*Por otro lado, la Asociación Un Mar de Cine, con una gran experiencia en el ámbito de la industria del cine; es la organizadora de la 9ª Edición de Un mar de cine y la 4ª edición de Alicante Smartphone; siendo ambos, eventos de relevancia para nuestro territorio y para la industria cinematográfica local.*

*La 9ª Edición de Un Mar de Cine va dirigida a un público con interés por el sector audiovisual y creativo, que desee conocer de primera mano la aplicación de las nuevas tecnologías y técnicas para la creación proyectos de ficción y contenidos cinematográficos y, en particular, al alumnado de los cursos y grados en artes de los diversos niveles educativos. Por otra parte, el programa Alicante Smartphone se dirige a un público amateur y profesional que desea desarrollar y mostrar su gran talento a través de una herramienta tan accesible como es un Smartphone, siendo este el medio con el que se realizan los cortometrajes.*

*Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Un Mar de Cine para la celebración la 9ª Edición de Un Mar de Cine y la 4ª Edición de Alicante Smartphone.*

*Estos programas constan de talleres y actividades que persiguen generar oportunidades para los y las artistas de los sectores audiovisual y cinematográfico, que puedan convertirse en la base de un proyecto de empleo y/o emprendimiento dentro del séptimo arte. En definitiva, lo que se pretende es impulsar la industria y producción cinematográfica local mediante la realización de diversas actividades formativas programadas, que permitirá al público objetivo descubrir el modo de idear, crear y producir productos audiovisuales en todos sus formatos; así como aprender y disfrutar de las técnicas del mundo audiovisual adaptadas al Smartphone, herramienta de múltiples usos que permiten realizar cortometrajes para contar y mostrar grandes historias. Además, del impacto cultural, social y económico que produce en el territorio.*

*.../...*

*La Agencia Local subvencionará estos programas por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000.- €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-48009 "Subvención Convenio Asociación Un Mar de Cine", aprobada como subvención nominativa en el presupuesto de la Agencia Local para 2025.*

*El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 19 de diciembre de 2025. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2025. .../..."*

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y comprende todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el



desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa por parte de la entidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.e) de la LGS.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2025.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y en el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la **Asociación Un Mar de Cine**, para la celebración la 9<sup>a</sup> Edición de Un Mar de Cine y la 4<sup>a</sup> Edición de Alicante Smartphone, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: 41-433-48009 "Subvención Convenio Asociación Un Mar de Cine", aprobada como subvención nominativa en el presupuesto de la Agencia Local para 2025.

**Tercero.-** Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Ibáñez López, para las funciones de seguimiento previstas.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario